

Núm. Expediente: GEN-PLAN/2023/31

Fecha Apertura: 12/06/2023

Interesado: JUNTA DE COMPENSACION PLAN PARCIAL SUS-11,
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

NIF/CIF: ESG73729808,
ESS30110011

Asunto: Procedimiento Genérico de Planeamiento
Parte II. Proyecto de Urbanización UA SUS-11

Código Seguro de Verificación
15245153051753107731

DON BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, ASESOR JURÍDICO Y SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de planificación, proyectos europeos y objetivos estratégicos:

“ANTECEDENTES

1) El Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial», redactado para la Junta de Compensación por CMMP ARQUITECTOS (L. Martínez y J. Plaza) y por Manuel A. Martínez, Ingeniero Industrial en cuanto a los anexos de infraestructuras eléctricas, fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento por resolución del Alcalde de fecha 24 de marzo de 2020.

El proyecto se sometió a información pública durante el plazo de un mes, anunciado en el BORM nº 92, de 22 de abril de 2020 y en la sede electrónica del Ayuntamiento (28/04/2020), notificándose a los propietarios afectados. Se solicitó informe a la empresa municipal Aguas de Cieza, a la Dirección General de Territorio y Arquitectura, a la Confederación Hidrográfica del Segura, a la Dirección General de Medio Natural, a la Jefatura de Área de autorizaciones y zonas de afección de ADIF.

También se inició el trámite de evaluación ambiental simplificada ante la Dirección General de Medio Ambiente (expediente EIA20200040).

Durante dicho trámite por indicación del la Subdirección General de Explotación de la Dirección General de carreteras del Estado (11/10/2022) también se solicitó informe (24/10/2022) del Proyecto de Urbanización al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a los efectos dispuestos en el artículo artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, emitiéndose favorable con fecha 09/03/2023.

Con fecha 9 de noviembre de 2022, se dictó Resolución sobre informe de impacto ambiental del Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial SUS-11 «Ferial», a instancias de la Junta de Compensación (BORM núm. 267, de 18 de noviembre de 2022). En dicho informe ambiental se relacionan las respuestas dadas por la Dirección General de Territorio y Arquitectura, la Confederación Hidrográfica del Segura, la Dirección General de Medio Natural, y la Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Hasta la fecha no se ha pronunciado la empresa municipal Aguas de Cieza.

El 02/06/2023 el Director General de conservación y mantenimiento de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) emite Resolución (Exte. 23-0505RC) autorizando las variaciones en la ubicación de los embalse de laminación introducidos en el proyecto de urbanización tras la evaluación ambiental. El ingeniero autor del proyecto de instalaciones eléctricas aporta justificación de la suficiencia de la acometida existente con la reforma (cambio de conductores LA-56 por LA-100) autorizada por ADIF (exte. 21.0904) para la LAMT 20KV «Carrasquilla» en el tramo AP.613728-AP.613731, actualmente en ejecución. No obstante, el 4 de agosto, ADIF emite Resolución (Exte. 2023- 0940-RC) autorizando a I-DE Redes eléctricas inteligentes, S.A. el cruce de línea eléctrica de media tensión de 20 kV incluido en el proyecto de urbanización.

El 24 de abril de 2023 la Directora General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras autoriza a la Junta de Compensación el «cruce subterráneo y conexión de redes para la ejecución de los entronques necesarios de agua potable y saneamiento del Pyto,. de Urbanización del Sector SUS-11 de Cieza, que afectan a la/s carretera/s regional/es T-301a TRAVESÍA DE CIEZA N-301a - PK.0+600 a 0+800 Margen Ambos».

En el plazo de información pública abierto tras la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 presentaron alegaciones diversos interesados, que fueron resueltas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de abril de 2023, estimando parcialmente algunas cuestiones planteadas y rechazando el resto.

2) La Junta de Compensación ha presentado el proyecto de urbanización corregido para dar cumplimiento a las determinaciones derivadas del informe de impacto ambiental de fecha 9 de noviembre de 2022 (BORM núm. 267, de 18 de noviembre de 2022) y a la aceptación parcial de las alegaciones presentadas.

Los documentos que integran el proyecto de urbanización son los que a continuación se indican, figurando tal cual constan en el expediente (GEN-PLAN/2019/56 y GEN-PLAN/2023/31) con su nombre de archivo (extensión .pdf), el nombre identificativo del documento y su CSV, siendo todos de fecha 10/07/2023, salvo el último que lo es de 20/07/2023.

01 00indicedecaptulosdelpusus11.pdf	instancia anexa	14633375251652250270
02 doc100portadaproyurbsus11abr23.pdf	instancia anexa 2	14633374272076324711
03 doc101memoriajul23.pdf	instancia anexa 3	14633374312165064056

04 doc102anejos1a3abr23.pdf	instancia anexa 4	14633375030733260470
05 doc103anejos4a13abr23.pdf	instancia anexa 5	14633375453314750667
06 doc104anejo141jul23signed.pdf	instancia anexa 6	14633375521043217144
07 doc105anejo142jul23signed.pdf	instancia anexa 7	14633374475363336373
08 doc106anejo143jul23signed.pdf	instancia anexa 8	14633375370354546167
09 doc107anejo144jul23signed.pdf	instancia anexa 9	14633374641204255174
10 doc108anejo145jul23signed.pdf	instancia anexa 10	14633374413152031526
11 doc109anejo146jul23signed.pdf	instancia anexa 11	14633374674762612466
12 doc110anejo147jul23signed.pdf	instancia anexa 12	14633374363362035576
13 doc111anejo148jul23signed.pdf	alegación	14633467162473726304
14 doc112anejo149jul23signed.pdf	autorización/apoderamiento	14633264146613450212
15 doc113anejo1410jul23signed.pdf	certificado	14633505520771510653
16 doc114anejo1411jul23signed.pdf	certificado 2	14633505752030553321
17 doc115anejo1412jul23signed.pdf	certificado 3	14633505716226566632
18 doc116anejo1413jul23signed.pdf	certificado 4	14633505756502304434
19 doc117anejo1414jul23signed.pdf	certificado 5	14633505743466506005
20 doc118anejo1415jul23signed.pdf	certificado 6	14633505220632354140
21 doc119anejo1416jul23signed.pdf	certificado 7	14633505621343341337
22 doc120anejo1417jul23signed.pdf	certificado 8	14633505505430022534
23 doc121anejo1418jul23signed.pdf	certificado 9	14633506403075323040
24 doc122anejo1419jul23signed.pdf	certificado 10	14633505674430317762
25 doc123anejo1420jul23signed.pdf	certificado 11	14633505551543236160
26 doc124anejo1421jul23signed.pdf	denuncia	14633451340502371632
27 doc125anejo1422jul23signed.pdf	documento nacional identidad	14633524476514110166
28 doc126anejo1423jul23signed.pdf	documento nacional identidad 2	14633524630657643767
29 doc127anejo1424jul23signed.pdf	documento nacional identidad 3	14633523700324600145
30 doc128anejo1425jul23signed.pdf	documento nacional identidad 4	14633524337024134736
31 doc129anejo1426jul23signed.pdf	documento nacional identidad 5	14633523772621210527
32 doc130anejo1427jul23signed.pdf	documento nacional identidad 6	14633524626272156340
33 doc131anejo1428jul23signed.pdf	documento nacional identidad 7	14633524474320653525
34 doc132anejo1429jul23signed.pdf	documento nacional identidad 8	14633524503706465414
35 doc133anejo1430jul23signed.pdf	documento nacional identidad 9	14633524270270502453
36 doc135anejos15a17jul23.pdf	documento nacional identidad 10	14633524700463573016
37 doc134anejo1431jul23signed.pdf	documento nacional identidad 11	14633525050055224744
38 doc21planos1jul23.pdf	escritura	14633414100372100525
39 doc22planos2jul23.pdf	escritura 2	14633414103123757642
40 doc23planos3jul23.pdf	escritura 3	14633413125417256707
41 doc3pliegoabr23.pdf	escritura 4	14633413472672626653
42 doc4medicionesypresupuestojul23.pdf	escritura 5	14633413101614673073
43 doc51anexo1fasesjul23.pdf	escritura 6	14633413640070006217
44 doc52anexo2fasesjul23.pdf	escritura 7	14633413661144543527
45 doc6anexoambientaljul23.pdf	escritura 8	14633414157416124317
46 doc70portadaanexoproylecabr23.pdf	fotografía	14633561264260122701
47 doc71proyelectricoacometidaabr23.pdf	fotografía 2	14633562014024724201
48 doc72proyelectricoabr23.pdf	fotografía 3	14633561173051025726
49 doc73proyelectricoabr23.pdf	fotografía 4	14633561073674710242
50 doc74proyelectricoabr23.pdf	fotografía 5	14633561343031007264
51 doc75proyelectricoapjul23.pdf	fotografía 6	14633561755561057015
52 doc8certificadococonexioningenierofirmado.pdf	fotografía 7	14633560734346225420
53 documentacioncomplementariajulio2023firmado.pdf	Instancia anexa	14633375111064722235

El propietario de las parcelas AE-2.1 y AE-9 aporta una autorización de paso del conducto de drenaje de aguas pluviales que afecta a sus parcelas. En idéntica situación se encuentra el Ayuntamiento de Cieza, con respecto al paso de un canal abierto y un conducto de drenaje proveniente de las aguas de escorrentía superficial de la Sierra de Ascoy en la parcela QGS11.1, por lo que deberá prestar su conformidad a dicho paso. Se ha planteado un acceso provisional a la

parcela AE-2.1 a través del espacio reservado para la ampliación de la antigua CN-301 (propiedad del Ayuntamiento), que podrá ser objeto de autorización con carácter previo o simultáneo a la licencia de obras que se solicite en dicha parcela, y que no procede atender como obras de urbanización de carácter general del ámbito de actuación.

3) La Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de febrero de 2023 (Exte. GEN-PLAN/2022/66) adoptó el acuerdo siguiente:

- a) Considerar la infraestructura hidráulica propuesta para evitar el riesgo de inundación y daños proveniente del cauce del barranco de Los Grajos, mediante una laguna de laminación de avenidas, a construir aprovechando la laguna en desuso de la EDAR, una infraestructura o sistema de carácter general por afectar a distintos sectores del suelo urbanizable y al suelo urbano.
- b) Asumir el Ayuntamiento la construcción de dicha laguna de laminación de avenidas y los elementos hidráulicos necesarios situados fuera del ámbito del Sector SUS-11, en razón a su carácter de infraestructura general, elaborando el proyecto técnico que proceda con las formalidades indicadas por la Asesoría Jurídica, comprometiéndose a realizar las obras de manera simultánea a las correspondientes al proyecto de urbanización de dicho Sector.
- c) Acceder a la solución de parque inundable en las zonas verdes locales del Sector para las escorrentías del barranco de Los Cabañiles propuesta por la Junta de Compensación en el documento ambiental aceptado por la Dirección General de Medio Ambiente en el informe de impacto ambiental emitido, que afecta al Sistema General de Espacios Libres vinculado al Sector.
- d) Iniciar los expedientes administrativos y económicos que procedan, solicitando a la CHS informe sobre las características que ha de reunir la construcción del embalse en el barranco de Los Grajos y sus elementos hidráulicos asociados, así como las posibilidades de uso de las aguas retenidas o embalsadas.

Consecuentemente con dicho acuerdo, este Dto. de Planeamiento y Gestión Urbanística, procedió a solicitar al Dto. de Secretaría y Patrimonio los datos patrimoniales que figuran en el inventario de bienes inmuebles referidos al suelo ocupado por la laguna en desuso de la EDAR (paraje El Realejo), resultando formar parte de la finca 29423 propiedad del Ayuntamiento.

Posteriormente, el 11 de mayo de 2023 el Concejal delegado de urbanismo solicitó a la Confederación Hidrográfica del Segura «informe sobre las condiciones técnicas que debe reunir el proyecto de adaptación de la laguna existente de la E.D.A.R., (E: 639710 y N: 4234450, UTM ETRS89) desde hace años en desuso, para su empleo como contenedora de las aguas de escorrentía y laminadora de avenidas procedentes de la Sierra de Ascoy, principalmente por su Barranco de los Grajos, así como de las posibilidades de utilización de dichas aguas retenidas para riego agrícola o de jardinería», sin que hasta la fecha hayamos recibido respuesta.

4) Para dar cumplimiento a la medida 47 de la indicadas en la Resolución del informe de impacto ambiental, en la que se indicaba: «...el proyecto de obras de urbanización incorporará el o los carriles bici y áreas de aparcamiento de bicicletas señalizadas, accesibles e iluminadas, que pudieran conectar las zonas proyectadas con otras zonas de la ciudad o los puntos de actividad cercanos» se ha propuesto como alternativa por la Junta de Compensación el diseño de vías

ciclables con límite de velocidad a 40 km/h.

La solución de «vías ciclables» o «calzada verde» para uso compartido entre vehículos motorizados y bicicletas podría ser aceptable con un límite de velocidad de 30 km/h, como se indica en el informe técnico.

En el artículo 14 de la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética se define, como medida para la promoción de una movilidad sin emisiones, la obligación de los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares de adoptar antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad a través del fomento de la movilidad activa, a pie o en bicicleta, dentro de las que se enmarcan actuaciones como el diseño y creación de itinerarios ciclistas y peatonales, junto con medidas para calmar el tráfico rodado, que aporten mayor seguridad al ciclista en la realización de sus desplazamientos. No se impone o prescribe como medida la implantación de carriles bici, sino que se exige para dichos municipios la implantación de soluciones por «prestaciones» que es lo apropiado para adaptarse a cada conjunto de circunstancias.

En un «polígono industrial» o de actividades económicas no es compensable la contaminación del tráfico pesado, que es el más contaminante, con un carril bici, pero se pueden rebajar las emisiones de dióxido de carbono, monóxido de carbono, óxidos nitrosos, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno, etc., así como de micropartículas PM10 y PM2,5 procedentes de la combustión y del rozamiento de neumáticos, y las emisiones de ruidos y vibraciones, limitando la velocidad de circulación y haciéndola compatible con los ciclistas.

Por tanto, por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística se considera que la opción de vías ciclables consigue de forma más eficiente, el mismo objetivo de reducción de emisiones contaminantes y de movilidad sostenible que la simple adición de carriles bici.

La validez de este criterio ha sido confirmado por el Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en informe de fecha 10 de noviembre de 2023, tras la consulta realizada.

5) Con fecha 19 de septiembre de 2023 se ha procedido a la inscripción registral de las parcelas resultantes del proyecto de reparcelación.

6) El Director del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística ha emitido con fecha 31 de octubre de 2023, informe favorable a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, debiéndose tener en cuenta lo indicado en el apartado 2, referido a la parcela QG-S11.1 y el compromiso municipal indicado en el apartado 3.

7) La Asesor Jurídico ha emitido informe con fecha 15 de noviembre de 2023, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva. El Secretario acctal. en nota de conformidad expedida el 16 de noviembre de

2023, ha prestado su aquiescencia al informe jurídico emitido.

8) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 199.3.b corresponde al Ayuntamiento acordar la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto a lo aprobado inicialmente.

Se relacionan a continuación los cambios más significativos del proyecto definitivo respecto al aprobado inicialmente:

- Cambio del sistema de drenaje de aguas pluviales, con aumento de dimensiones de conductos de evacuación.
- Eliminación de la laguna de contención y laminación de avenidas proveniente del barranco de Los Grajos, sustituida por la que debe construirse por el Ayuntamiento fuera del ámbito del Sector, en terrenos municipales.
- Construcción de dos nuevas lagunas de contención y laminación de avenidas en el curso del Barranco de Los Cabañiles, compatibles con zonas verdes.
- Diseño de las calles como vías ciclables, con limitación de velocidad a 30 km/h. - Alumbrado público con suministro eléctrico proveniente de energía solar fotovoltaica.
- Otras correcciones menores para cumplir la Resolución por la que se aprueba informe de impacto ambiental de fecha 9 de noviembre de 2022.
- El presupuesto de contrata de las obras ha pasado de 10 691 093,22€ que constaban en el proyecto aprobado inicialmente a 12 158 238,17€ con el proyecto presentado para su aprobación definitiva, lo que supone un incremento de un 13,72%. Las variaciones para cada fase han sido de 2 479 365,58€ a 3 099 275,72€ en la primera fase y de 8 211 727,64 a 9 058 962,45 en la segunda fase.

Consecuentemente con lo expuesto, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1) Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial», redactado para la Junta de Compensación por CMMP ARQUITECTOS (L. Martínez y J. Plaza) y por Manuel A. Martínez, Ingeniero Industrial en cuanto a los anexos de infraestructuras eléctricas, promovido por la Junta de Compensación, compuesto por los documentos que se relacionan en el apartado 2 anterior.
- 2) Prestar conformidad al paso de un canal abierto y un conducto de drenaje proveniente de las aguas de escorrentía superficial de la Sierra de Ascoy en la parcela QG-S11.1.
- 3) El acceso provisional a la parcela AE-2.1 a través del espacio reservado para la ampliación de la antigua CN-301 (propiedad del Ayuntamiento), podrá ser objeto de autorización con carácter previo o simultáneo a la licencia de obras que se solicite en dicha parcela, no siendo procedente considerarlo como obras de urbanización de carácter general del ámbito de actuación.
- 4) Aceptar como válida la alternativa de vías ciclables con límite de velocidad a 30 km/h, como solución al problema de movilidad sostenible exigido por el informe ambiental, de acuerdo con los

informes emitidos.

5) Ratificar el compromiso municipal adquirido por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de febrero de 2023 (Exte. GEN-PLAN/2022/66), referido a la construcción de una laguna de laminación de avenidas, a construir aprovechando la laguna en desuso de la EDAR, considerando dicha infraestructura como sistema de carácter general por afectar a distintos sectores del suelo urbanizable y al suelo urbano.

6) De acuerdo con lo previsto en el artículo 185 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, para asegurar la ejecución de la actuación urbanística, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el urbanizador, responder de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de las obras, así como de las sanciones que se puedan imponer, la Junta de Compensación debe constituir una garantía del diez por ciento calculada sobre el importe de las obras de urbanización correspondientes a cada fase que se pretenda ejecutar, con carácter previo a la firma del acta de replanteo y en todo caso antes del inicio de las obras correspondientes a dicha fase. El importe de dichas garantías queda fijado en las siguientes cantidades:

- Primera Fase: $10\% \text{ s/ } 3\,099\,275,72\text{€} = 309\,927,57\text{€}$
- Segunda Fase: $10\% \text{ s/ } 9\,058\,962,45\text{€} = 905\,896,25\text{€}$

7) Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificar a los propietarios y a los titulares afectados y a quienes hubieran presentado alegaciones.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VºBº